



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	13
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	13
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	15
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	18
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	19
A. Conclusiones	19
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	19
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	20
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	20
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	23



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**.

En la Cuenta Pública del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación de ingresos y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado el 27 de abril de 2018, mediante número de oficio COQCYT/DG/0155/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** se constituyó mediante Decreto como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a los Servicios Educativos de Quintana Roo, cuyo objetivo es impulsar y fomentar el desarrollo científico y tecnológico, coordinar las acciones públicas y privadas de promoción al desarrollo científico y tecnológico, dictar los lineamientos que orienten al desarrollo científico y tecnológico, canalizar los recursos públicos y privados en la coordinación y elaboración de trabajos de investigación y desarrollo científico en el Estado; con domicilio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, pudiendo establecer otros domicilios dentro del Estado. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en fecha 20 de diciembre de 1999.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-62 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales asignados al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$47,985,588.00

Población Objetivo: \$46,345,920.69

Muestra Auditada: \$44,734,941.38

Representatividad de la muestra: 96.50%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$1,639,667.31, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales:	\$1,639,667.31	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos propios y estatales:					
Ingresos por venta de bienes y servicios	3,005,558.31	3,005,558.31	1,629,921.00	54.23%	54.23%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones	43,105,020.38	43,105,020.38	43,105,020.38	100.00%	100.00%
Otros ingresos	235,342.00	235,342.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$47,985,588.00	\$46,345,920.69	\$44,734,941.38	93.20%	96.50%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Así mismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, Inventarios y Planetario Chetumal del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Consejo.
2. Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los recursos disponibles que existan en el Consejo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
4. Verificar que los registros contables sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros del COQCYT.
5. Verificar las normas o lineamientos internos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos por los diversos conceptos.
6. Inspeccionar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
7. Realizar el análisis de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2017 de las cuentas por cobrar.
8. Evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.
9. Verificar el control interno en los ingresos propios por las entradas y eventos a los Planetarios.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en Manual de procedimientos, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; las operaciones registradas en la contabilidad, corresponden a transacciones realizadas por la entidad fiscalizada; la estructura de los Estados Financieros cumple con el Manual de Procedimientos y con la legislación aplicable.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior

de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentó **una** observación de cumplimiento, siendo solventada.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos			X		N/A
	Totales	-	-	1	-	

SA: Solicitud de Aclaración F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó la siguiente justificación y aclaración relacionada con el concepto observado:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presenta oficio circular número COQCYT/DAF/238/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, dirigido a los responsables de los planetarios de Sayab y Cha'an ka'an, donde se comunica que deberán anexar la factura electrónica correspondiente por los ingresos que ampare los servicios que prestan a diario adjuntando la documentación comprobatoria.	N/A	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-63 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo:	\$52,621,262.28
Población Objetivo:	\$50,981,594.97
Muestra Auditada:	\$32,144,856.19
Representatividad de la muestra:	63.05%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$1,639,667.31, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales	\$ 1,639,667.31	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Recursos propios y estatales					
Servicios Personales	24,255,770.28	24,255,770.28	19,968,416.42	82.30%	82.30%
Materiales y Suministros	1,052,433.00	1,052,433.00	925,184.23	87.90%	87.90%
Servicios Generales	5,501,039.00	5,501,039.00	3,034,028.98	55.20%	55.20%
Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,110,105.69	15,110,105.69	8,217,226.56	54.40%	54.40%
Otros Gastos	5,062,247.00	5,062,247.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$52,621,262.28	\$50,981,594.97	\$32,144,856.19	61.09%	63.05%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Así mismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, Inventarios y Planetario Chetumal del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que las adquisiciones de materiales y suministros se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
3. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
4. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene el Consejo y verificar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos se hayan enterado.
5. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
6. Verificar el cumplimiento de integración del Comité de Adquisiciones.
7. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por el Consejo correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
8. Aplicar Cuestionarios de Control Interno a personal del Consejo.
9. Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por los servidores contratados por honorarios.
10. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
 - b) Verificar que sueldos y compensaciones de los funcionarios hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.
11. Realizar visita al azar a un número determinado de direcciones o áreas de la entidad para comprobar la existencia física del trabajador y verificar que haya prestado sus servicios en el periodo correspondiente, mediante la aplicación de cuestionarios de descripción breve del puesto e identificación personal.
 12. Efectuar la revisión de expedientes de personal, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de contratación establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en Manual de procedimientos, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; las operaciones registradas en la contabilidad, corresponden a transacciones realizadas por la entidad fiscalizada; las estructuras de los Estados de Financieros cumplen con el Manual de Procedimientos y con la legislación aplicable, con excepción de la observación señalada en el punto II.3 apartado B del presente informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **2** observaciones de cumplimiento, de la cual una se solventó y una se encuentra pendiente de solventar.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Falta actualizar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Comité de Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles			X		N/A
2	Falta actualizar el manual de procedimientos			X		N/A
Totales		-	-	2	-	

SA: Solicitud de Aclaración **F:** Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Falta actualizar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Comité de Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles	Presentan los siguientes documentos: • Acta de Reinstalación y Reestructuración del Comité, Acta de Primera Sesión Ordinaria, Acta de la	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>Segunda Sesión Ordinaria, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de Reinstalación del Comité de Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología. 		
2	<p>Derivado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, se observa que no emiten los contrarecibos, no elaboran la requisición de compra/servicio y el formato comparativo de cotizaciones, como se estipula en el Manual de Procedimientos.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología para que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que ejerzan las medidas de control con la finalidad de cumplir con lo</p>	<p>Las observaciones están basadas en el Manual de Procedimientos 2015, el cual ya no se alinea en algunos apartados a legislaciones y normativas vigentes (contrarecibo y formato de control de cotizaciones), dado que la actualización del referido Manual se encuentra condicionado a la autorización de la estructura orgánica, organigramas y manual de organización, documentos pendientes de autorización por causas ajenas a este Consejo. Como referencia se anexa el oficio número SECOES/SRN/CGMP</p>	Pliego de Observaciones	No Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>establecido en el Manual de Procedimientos.</p> <p>Determinación:</p> <p>El Manual de Procedimientos del Consejo no se encuentra actualizado, por tal motivo el procedimiento de pago a proveedores no cumple con la normatividad actual.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Fracción IV Dirección de Administración y Finanzas, puntos 3 Requisición de Compra/Servicio (P-AYF-03) y 4 Pago de Proveedores (P-AYF-04) del Manual de Procedimientos del COQCYT; artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>/CDPGP/0152/XII/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 04 de diciembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-62**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales asignados al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-63**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, y se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto II.3 apartado B, de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA